



# Resolución de Alcaldía

**108-2023-MPC**

*Aplao, 22 de Mayo del 2023*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA



VISTO: el Oficio N° 061-2023-KGM/ISCI, por el cual presentan la propuesta de producto priorizado "seguridad ciudadana y serenazgo" El Informe N°47 -2023-SGSC/MPC, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por la subgerencia de seguridad ciudadana. El Informe N° 203-2023-GSCSyPA/MPC, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por la gerencia de servicios comunales, seguridad y protección ambiental", el informe Legal N° 298-2023-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Castilla como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas de los sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n.° 27972.



Que, el artículo 3° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado"; El Sistema de Control Interno constituye el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales.

Que, por otro lado, con la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", documento normativo que constituyó la guía metodológica que permitió a las instituciones públicas desarrollar las acciones de control interno para alcanzar los objetivos de la Ley N° 28716.

Que, la mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N°013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, a fin de fortalecer el control interno en las entidades del estado, de acuerdo a lo señalado en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016"

Que, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", en aras de contar con un documento orientador y complementario a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD. Es así que, se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N 458-2008-CG.

Que, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006- 2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", esta nueva norma, presenta un modelo de implementación basado en tres Ejes, el de Cultura Organizacional, el de Gestión de Riesgos y el de Supervisión, estos comprenden a su vez el desarrollo de pasos que permitirán contar con un Plan de

*Castilla rumbo a la transformación*

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



Acción orientado a superar las deficiencias y riesgos identificados, a fin de alcanzar una gestión eficiente, eficaz, ética y transparente.

Que, mediante el Informe N°47-2023-SGSC/MPC, la sub gerencia de seguridad ciudadana, solicita la aprobación de la implementación del sistema de control interno eje gestión de riesgo, plan de acción anual, sección medidas de control "Seguridad ciudadana serenazgo".

Que, el informe N°203-2023-GSCSyPA/MPC, la gerencia de servicios comunales, seguridad y protección ambiental, concluye en remitir los planes de Acción Anual-Sección Medidas de Control para su Presentación en el Aplicativo de la Plataforma de la Contraloría General de Republica.

Que, el Sistema de Control Interno en la Municipalidad con las acciones correspondientes y que se detallan en el presente documento.

En uso de las facultades conferidas por el inciso a) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL 2023" "SEGURIDAD CIUDADANA", el cual tiene como objetivo la implementación del sistema de control interno en los ejes de cultura organizacional y de gestión de riesgos, partiendo del diagnóstico para establecer la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales en base de los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Comunales Seguridad Y Protección Ambiental la Sub Gerencia Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Provincial de Castilla el fiel cumplimiento de presente Plan de trabajo

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente disposición, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Comunales Seguridad Y Protección Ambiental y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)) y en el portal peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Abog. Paul Christian Ayala Puma  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza  
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación